	DIRECCIÓN DE SANIDAD SOLICITUD COTIZACIÓN	Página 1

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2026

Señores
PROVEEDORES
Bogotá D.C. – Colombia

ASUNTO: **SOLICITUD DE COTIZACION**

CONTACTO: Exiliar de Apoyo HERZONG VEGA STERLING –Bogotá

DATOS: Celular: 3112179462
Email: disan.grulo@.policia.gov.co
herzong.vega@correo.policia.gov.co

Cordial Saludo:

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, invita a todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES EMITIDA POR UNA EMPRESA ACREDITADA POR ONAC EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"**, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES EMITIDA POR UNA EMPRESA ACREDITADA POR ONAC EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Se solicita que no sea inferior a 60 días calendario a partir de la fecha.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución**	El plazo de ejecución del contrato será de **cuatro (4) meses**, dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.**
	Especificaciones técnicas mínimas requeridas	**Anexo No. 1**
	Forma de pago	El proveedor debe facturar la prestación del servicio para la certificación de ascensores emitida por una empresa acreditada por ONAC de las instalaciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en el contrato y:

PASO 1

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la DIAN del 1 de Noviembre 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: #$16-01-02-000; 07-8-20xxx-21; disan.griss-not@policia.gov.co #$

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación y/o rechazo de la factura, lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

PASO 2

La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única - Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo

		establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignará un número de radicación. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **Documentos Requeridos:** a. Factura electrónica en físico que cumpla con los requerimientos de ley. b. Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. c. Fotocopia del documento de identidad del usuario. d. Autorización del traslado realizado. e. Constancia de Recibido a Satisfacción expedido por el supervisor del contrato (RAS) relacionando las facturas entregadas por el Contratista. f. Formato de Recepción de Bienes. g. Rut Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCION DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCION DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho

		al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCION DE SANIDAD. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez recibida la factura comercial junto con la certificación de pago de aportes parafiscales, el jefe del Grupo Red Integral de Servicios de Salud – expedirá el Recibido a Satisfacción Técnico y Económico dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la recepción de la factura, una vez surtido el proceso, se deberá radicar el recibido a satisfacción técnico económico junto con la documentación descrita en la Ventanilla Única de Central de Cuenta del Nivel Central para continuar con el trámite de pago.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ver anexo No. 2	
VALOR OFRECIDO INCLUIDO IVA		
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	La propuesta de cotización deberá ser diligenciada en su totalidad, cargada a través de la plataforma SECOP II y/o remitida en papelería de la empresa al correo herzong.vega@correo.policia.gov.co disan.grulo@policia.gov.co; a más tardar el día **20 de agosto de 2026,** o en su defecto enviada a la Oficina del Grupo Logístico de la Dirección de Sanidad ubicada en el segundo piso de la Calle 44 No. 50 – 51 Sector el CAN	

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81141804	Servicio basado en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnología de fabricación	Administración de instalaciones	Servicio de inspección de equipos

Atentamente,

Teniente ANDREA PAOLA CARDOZO BARRIOS
Jefe Grupo Logístico DISAN (E)

ANEXO No 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

ITEM	OBJETO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES	3		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	SI OFRECE	NO OFRECE
EL INFORME DE CERTIFICACION: deberá ser presentado conforme al anexo A CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE CERTIFICACION establecido en la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5926-1.		
MEDIDAS DE SEGURIDAD: para realizar la certificación debe observarse todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según la Resolución 2400 de 1979 título IV de la ropa de trabajo- equipos y elementos de protección personal.		
EQUIPO DE SEGURIDAD: El Oferente debe proveer a sus trabajadores del equipo necesario de seguridad para las diferentes actividades que se desempeñen.		
El oferente se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.		
El oferente se compromete a presentar cronograma para la respectiva certificación de los ascensores.		
El oferente debe presentar acreditación del organismo nacional de acreditaciones de Colombia ONAC, para la certificación de equipos de circulación vertical.		
El contratista deberá cumplir con las NTC 5926-1, NTC 5926-3 y las exigencias del ACUERDO 470 de 2011, resolución 092 de 2014 y el Decreto distrital 663 de 2011.		
RECURSO HUMANO:		
• Ingeniero o Tecnólogo o Técnico profesional egresado de una institución avalada por una autoridad competente, en áreas relacionadas con electricidad y mecánica. • Experiencia mínima de 2 años demostrable en instalación y mantenimiento de ascensores. • Presentar certificación del conocimiento de la Norma NTC-ISO/IEC-17020 y la NTC-5926-1. • Certificación de capacitación en protección contra caídas para trabajo en alturas vigente. Se deberá presentar copia del título académico el cual deberá ser emitido por una institución educativa reconocida y avalada por el Ministerio de Educación, además y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 842 de 2003, para poder ejercer legalmente la ingeniería y sus profesiones afines o auxiliares en el territorio nacional, se requiere estar matriculado o inscrito en el registro profesional respectivo, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado para tal fin. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, la cual se debe adjuntar a la propuesta en copia legible y se complementará con la certificación de trabajos específicos en mantenimiento y/o certificación de ascensores. El recuro humano debe anexar hoja de vida donde acredite lo solicitado.		
En la presentación de la oferta el oferente debe presentar certificación mediante la cual manifieste que cuenta con personal profesional y técnico citado anteriormente para la prestación del servicio. Una vez adjudicado el proceso, el oferente adjudicatario dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, deberá presentar las hojas de vida y demás requisitos del personal profesional y técnico ofertado al supervisor del contrato.		
- El OFERENTE deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0491 de 2020 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones". - El OFERENTE deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución No. 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".		

Es importante que, como se mencionó anteriormente se tenga en cuenta también las condiciones de SST que se relacionaron a las dependencias del Nivel Central de la DISAN mediante comunicación oficial No. GS-2023-006509-DISAN del 02-02-2023 y que son las que se mencionan a continuación: "...además de las condiciones estipuladas en el formulario "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" del formato 2BS-FR-0004 "Elaboración de estudios previos para contratos", se deberán incluir las siguientes condiciones en el anexo técnico: - El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato."		
ESPECIFICACIONES AMBIENTALES		
• Informar si la empresa presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana. • Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista. • El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual. Estas cláusulas se establecen de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".		

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	
	SI	NO
El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		

El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato.		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.		
Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del **CONTRATISTA**. Debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato.		
El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.		
CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS	**OFRECE**	
	SI	**NO**
Para efectos de evaluar la experiencia el oferente, deberá presentar como mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados similares al objeto del proceso en los tres (3) últimos años, la suma de las certificaciones o liquidaciones anexadas deberá superar el 100% del presupuesto asignado para el presente proceso. Para que las certificaciones sean ACEPTADAS al momento de presentar la oferta, deben contener de FORMA OBLIGATORIA la siguiente información: • Número del Contrato • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de iniciación del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Calificación del bien. • Dirección y número telefónico del contratante. • Certificación membretada y firmada por el representante legal de la entidad contratante (o quien haga sus veces para firmarla). • Calificación de contratista		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
GRUPO PLANEACION DISAN

CEA.3.0-07
16-ECD-003

DISAN-PLANE - 30.18

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2026

Señora teniente
ANDREA PAOLA CARDOZO BARRIOS
Jefe Grupo Logístico
Calle 44 No. 50-51 CAN piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: cláusulas ambientales certificación de ascensores

En atención a la comunicación oficial GS-2026-074217-DISAN, de manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi teniente, las condiciones ambientales a incluir en el proceso contractual que tiene por objeto *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES EMITIDA POR UNA EMPRESA ACREDITADA POR ONAC EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"*:

- Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.

- Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista.

- El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.

Estas cláusulas se establecen de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución 03049 del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Johanna Patricia Florez Silva
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Planeacion
Cédula: 53114395
Dependencia: Grupo Planeacion Disan
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: johanna.florez@correo.policia.gov.co
19/08/2026 3:59:07 p. m.

, Anexo: no

Calle 44 No. 50-51 CAN piso 5
Teléfono: 5804400 Ext:
disan.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
GRUPO TALENTO HUMANO DISAN

CEA.3.0-07
16-ECD-003

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2026

Señor (a) teniente
ANDREA PAOLA CARDOZO BARRIOS
Jefe Grupo Logístico
Calle 44 No. 50-51 CAN piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2026-074215-DISAN solicitud lineamientos en seguridad y salud en el trabajo

En atención al comunicado oficial del asunto, donde se requiere la inclusión de las obligaciones y condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES EMITIDA POR UNA EMPRESA ACREDITADA POR ONAC EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL", de manera atenta, me permito informar a mi teniente que de acuerdo con el comunicado oficial No. GS-2025-054986-DISAN del 07-07-2025, *"Además de requerir el diligenciamiento y cumplimiento de las condiciones del formato 1LF-FR-0071 "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS" estipuladas en el anexo "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", se deberán incluir en las siguientes condiciones en el Anexo Técnico:*

Además de requerir el diligenciamiento y cumplimiento de las condiciones del formato 2BS-FR-0004 "Elaboración de estudios previos para contratos" estipuladas en el formulario "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", se deberán incluir en las siguientes condiciones en el Anexo Técnico:

- *El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".*

- *El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la*

*calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, **las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato**.*

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Rocio Carolina Villota Santacruz
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 1131085777
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: rocio.villota@correo.policia.gov.co
19/08/2026 4:47:07 p. m.

Anexo: no

Calle 44 50 - 51
Teléfono: 5804400 ext 7510
disan.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

	DIRECCIÓN DE SANIDAD **SOLICITUD COTIZACIÓN**	Página 1

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2026

Señores
PROVEEDORES
Bogotá D.C. – Colombia

ASUNTO: **SOLICITUD DE COTIZACION**

CONTACTO: Exiliar de Apoyo HERZONG VEGA STERLING –Bogotá

DATOS: Celular: 3112179462
Email: **disan.grulo@.policia.gov.co**
herzong.vega@correo.policia.gov.co

Cordial Saludo:

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, invita a todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES EMITIDA POR UNA EMPRESA ACREDITADA POR ONAC EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"**, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES EMITIDA POR UNA EMPRESA ACREDITADA POR ONAC EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Se solicita que no sea inferior a 60 días calendario a partir de la fecha.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución**	El plazo de ejecución del contrato será de **cuatro (4) meses**, dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.**
	Especificaciones técnicas mínimas requeridas	**Anexo No. 1**
	Forma de pago	El proveedor debe facturar la prestación del servicio para la certificación de ascensores emitida por una empresa acreditada por ONAC de las instalaciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en el contrato y:

PASO 1

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la DIAN del 1 de Noviembre 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: #$16-01-02-000; 07-8-20xxx-21; disan.griss-not@policia.gov.co #$

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación y/o rechazo de la factura, lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

PASO 2

La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única - Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo

		establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignará un número de radicación. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **Documentos Requeridos:** a. Factura electrónica en físico que cumpla con los requerimientos de ley. b. Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. c. Fotocopia del documento de identidad del usuario. d. Autorización del traslado realizado. e. Constancia de Recibido a Satisfacción expedido por el supervisor del contrato (RAS) relacionando las facturas entregadas por el Contratista. f. Formato de Recepción de Bienes. g. Rut Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCION DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCION DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho

		al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCION DE SANIDAD. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez recibida la factura comercial junto con la certificación de pago de aportes parafiscales, el jefe del Grupo Red Integral de Servicios de Salud – expedirá el Recibido a Satisfacción Técnico y Económico dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la recepción de la factura, una vez surtido el proceso, se deberá radicar el recibido a satisfacción técnico económico junto con la documentación descrita en la Ventanilla Única de Central de Cuenta del Nivel Central para continuar con el trámite de pago.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ver anexo No. 2	
VALOR OFRECIDO INCLUIDO IVA		
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	La propuesta de cotización deberá ser diligenciada en su totalidad, cargada a través de la plataforma SECOP II y/o remitida en papelería de la empresa al correo herzong.vega@correo.policia.gov.co disan.grulo@policia.gov.co; a más tardar el día **20 de agosto de 2026,** o en su defecto enviada a la Oficina del Grupo Logístico de la Dirección de Sanidad ubicada en el segundo piso de la Calle 44 No. 50 – 51 Sector el CAN	

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81141804	Servicio basado en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnología de fabricación	Administración de instalaciones	Servicio de inspección de equipos

Atentamente,

Teniente **ANDREA PAOLA CARDOZO BARRIOS**
Jefe Grupo Logístico DISAN (E)

ANEXO No 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

ITEM	OBJETO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES	3	$ 654.500	$ 1.963.500

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	SI OFRECE	NO OFRECE
EL INFORME DE CERTIFICACION: deberá ser presentado conforme al anexo A CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE CERTIFICACION establecido en la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5926-1.	x	
MEDIDAS DE SEGURIDAD: para realizar la certificación debe observarse todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según la Resolución 2400 de 1979 título IV de la ropa de trabajo- equipos y elementos de protección personal.	x	
EQUIPO DE SEGURIDAD: El Oferente debe proveer a sus trabajadores del equipo necesario de seguridad para las diferentes actividades que se desempeñen.	x	
El oferente se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.		
El oferente se compromete a presentar cronograma para la respectiva certificación de los ascensores.	x	
El oferente debe presentar acreditación del organismo nacional de acreditaciones de Colombia ONAC, para la certificación de equipos de circulación vertical.	x	
El contratista deberá cumplir con las NTC 5926-1, NTC 5926-3 y las exigencias del ACUERDO 470 de 2011, resolución 092 de 2014 y el Decreto distrital 663 de 2011.	x	
RECURSO HUMANO:		
• Ingeniero o Tecnólogo o Técnico profesional egresado de una institución avalada por una autoridad competente, en áreas relacionadas con electricidad y mecánica. • Experiencia mínima de 2 años demostrable en instalación y mantenimiento de ascensores. • Presentar certificación del conocimiento de la Norma NTC-ISO/IEC-17020 y la NTC-5926-1. • Certificación de capacitación en protección contra caídas para trabajo en alturas vigente. Se deberá presentar copia del título académico el cual deberá ser emitido por una institución educativa reconocida y avalada por el Ministerio de Educación, además y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 842 de 2003, para poder ejercer legalmente la ingeniería y sus profesiones afines o auxiliares en el territorio nacional, se requiere estar matriculado o inscrito en el registro profesional respectivo, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado para tal fin. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, la cual se debe adjuntar a la propuesta en copia legible y se complementará con la certificación de trabajos específicos en mantenimiento y/o certificación de ascensores. El recuro humano debe anexar hoja de vida donde acredite lo solicitado.	x	
En la presentación de la oferta el oferente debe presentar certificación mediante la cual manifieste que cuenta con personal profesional y técnico citado anteriormente para la prestación del servicio. Una vez adjudicado el proceso, el oferente adjudicatario dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, deberá presentar las hojas de vida y demás requisitos del personal profesional y técnico ofertado al supervisor del contrato.	x	
- El OFERENTE deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0491 de 2020 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones". - El OFERENTE deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución No. 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".	x	

Es importante que, como se mencionó anteriormente se tenga en cuenta también las condiciones de SST que se relacionaron a las dependencias del Nivel Central de la DISAN mediante comunicación oficial No. GS-2023-006509-DISAN del 02-02-2023 y que son las que se mencionan a continuación: "...además de las condiciones estipuladas en el formulario "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" del formato 2BS-FR-0004 "Elaboración de estudios previos para contratos", se deberán incluir las siguientes condiciones en el anexo técnico: - El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato."		
ESPECIFICACIONES AMBIENTALES		
• Informar si la empresa presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana. • Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista. • El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual. Estas cláusulas se establecen de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2013 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".	x	

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	
	SI	NO
El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	x	

El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato.	x	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.	x	
Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del **CONTRATISTA**. Debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato.	x	
El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.	x	
CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS	**OFRECE**	
	SI	**NO**
Para efectos de evaluar la experiencia el oferente, deberá presentar como mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados similares al objeto del proceso en los tres (3) últimos años, la suma de las certificaciones o liquidaciones anexadas deberá superar el 100% del presupuesto asignado para el presente proceso. Para que las certificaciones sean ACEPTADAS al momento de presentar la oferta, deben contener de FORMA OBLIGATORIA la siguiente información: • Número del Contrato • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de iniciación del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Calificación del bien. • Dirección y número telefónico del contratante. • Certificación membretada y firmada por el representante legal de la entidad contratante (o quien haga sus veces para firmarla). • Calificación de contratista	x	